



RAD: 08001310300320060029200

INFORME SECRETARIAL,

SEÑORA JUEZA, A su Despacho el Proceso Ejecutivo de BANCO POPULAR contra JUAN JOSE VARELA BORNACELLY, informándole que la parte actora solicita reiterar el oficio a la secretaria de Hacienda del Distrito. Para su conocimiento.

Barranquilla, enero 26 de 2024.

El Secretario,

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA, enero veintiséis (26) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, ante la ausencia de respuesta del ente territorial, el Juzgado

RESUELVE:

1. Requerir a la Secretaría de Hacienda del Distrito para que le dé cumplimiento al auto de fecha diciembre 1° de 2022, que determinó Oficiar a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla para que informe acerca de la medida cautelar de embargo de bienes o del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso de ejecución fiscal que se adelanta en esa dependencia Distrital contra JUAN JOSE VARELA BORNACELLY, comunicada por oficio 527 del 4 de agosto de 2017, fue la primera cautela comunicada o sin con anterioridad habían recibido alguna otra orden de embargo de remanente de otro Juzgado, y en caso de ser así, informar los datos y reiterada por oficio el 16 de enero de 2023. Por secretaría líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZA,

LINETH MARGARITA CORZO COBA